

LEY DE 7 DE ABRIL DE 1980

LYDIA GUEILER TEJADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Primero Créase el cantón FRANZ TAMAYO en la provincia Inquisivi de La Paz, comprendiendo en su jurisdicción a los fundos de Totoroma, Huaraca, Colchapata, Suriqui, Pampoco y Jantavilla.

Artículo Segundo. De conformidad con el artículo 6 del Decreto Supremo de 5 de diciembre de 1950, el Instituto Geográfico Militar se hará cargo de la correspondiente delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 8 de febrero de 1980

Fdo. Dr. Walter Guevara Arze, Presidente de la H. Camara de Senadores, Dr. José Zegarra Cerruto, Presidente de la H. Camara de Diputados, H. Benjamin Miguel Harb, Senador Secretario, H. Luis Añez Alvarez, Senador Secretario, Dr. Jorge Alderete Rosales, Diputado Secretario, Dr. Jaime Villegas Duran, Diputado Secretario.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de abril de mil novecientos ochenta años.

FDO. LYDIA GUEILER TEJADA, Antonio Arnez Camacho.